



Boletín Americanista

Universidad de Barcelona
Facultad de Geografía e Historia
Área de Historia de América

Año LXIX. 1, Barcelona 2019

78

ÍNDICE / CONTENTS

DOSSIER

- La reinención de las tierras bajas sudamericanas, siglos XIX-XX / The reinvention of the South American Lowlands, 19th-20th centuries*
Coordinadora: **Isabelle Combès** 7
- Presentación / Presentation** 9
- Tatiana Gonçalves de Oliveira.** *Disputas por las tierras indígenas en la provincia de Espírito Santo, Brasil (1850-1889) / Indigenous land disputes in the province of Espírito Santo, Brazil, (1850-1889)* 13
- Aura Lisette Reyes Gavilán.** *Viajeros, entre misioneros y expediciones científicas. Expediciones a la Sierra Nevada de Santa Marta y La Guajira en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX / Travelers, from missionaries to scientific expeditions. Expeditions to the Sierra Nevada de Santa Marta and La Guajira in the late-19th and early-20th century* 31
- David Díaz Baiges.** *El proyecto misional claretiano entre «las pobres gentes abandonadas». Prácticas y representaciones del Chocó colombiano y sus habitantes, 1908-1952 / The Claretian missionary project for «the poor abandoned people». Practices and representations of the Colombian Chocó and its people, 1908-1952* 51
- Marisol Grisales Hernández.** *Motilones: de indios «mansos» o «bravos» a yukpas y barís (1910-1960) / Motilones: from the «mansos» or «bravos» Indians to Yukpas and Baris (1910-1960)* 71
- Lorena Córdoba.** *Una voz desde Sudamérica: sociedad, etnografía y religión en la obra de John Arnott / A voice from South America: society, ethnography and religion in John Arnott* 91

ARTÍCULOS / ARTICLES

Sofía Brizuela Molina. «*Ponemos nuestras haciendas y con ellas nuestros corazones*». *La familia Chávez y la Orden dominica en los orígenes del convento de Santa Inés de Montepulciano de Santa Fe (1630-1645)* / «*We offer our farms and with them our hearts*». *The Chávez family and the Dominican Order in the foundation of the Santa Inés de Montepulciano de Santa Fe convent (1630-1645)* 115

David Manzano Cosano y Rainer Buschmann. *La conceptualización española del Pacífico contemporáneo (siglos XVIII-XIX)* / *Spanish concepts of the Pacific (18th and 19th centuries)* 135

Matías Maggio-Ramírez. *Un polemista sin contrincantes. La prosa americanista del poeta y dramaturgo Manuel José de Lavardén en el Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* / *A polemicist without opponents. The Americanist prose of the poet and playwright Manuel José de Lavardén in Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* 155

Jorge Victoria Ojeda. *El arribo de los españoles a la península de Yucatán y el inicio del cambio en el paisaje biocultural de la región en el siglo XVI* / *The arrival of the Spanish in the Yucatan Peninsula and the beginning of change in the biocultural landscape of the region, 16th century* 175

Estela Calvente. *Transgresiones a las «divinas y humanas leyes». Limitaciones a la religiosidad local en San Miguel de Tucumán (1767-1807)* / *Transgressions of the «divine and human laws». Limitations to local religiousness in San Miguel de Tucumán (1767-1807)* 197

RESEÑAS / REVIEWS

Irurozqui, Marta. *Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia, 1839-1875.* Lima / La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos / Plural Editores, 2018, 324 págs. Francisco Herreros Vázquez 221

Robledo Yugueros, María del Rocío, et al. *Más allá de la guerra: aportes para el debate contemporáneo.* Asunción: Secretaría Nacional de Cultura, 2016, 158 págs. Fábio Luiz de Arruda Herring 223

DOSSIER

**La reinención de las tierras bajas
sudamericanas, siglos XIX-XX / *The reinvention
of the South American Lowlands, 19th-20th centuries***

Coordinación:

Isabelle Combès

Presentación / Presentation

La llegada de los europeos a América fue un hecho sin precedente, «el encuentro más asombroso de nuestra historia», en términos de Todorov (1998: 14). Este mundo insospechado y sus habitantes, radicalmente otros, tuvieron que pensarse, aprenderse, ubicarse en los esquemas religiosos y mentales de la Europa de la época. América dio un nuevo impulso, o acaso una nueva vida, a mitos del antiguo mundo y fue fértil abono para las imaginaciones de toda índole, que llenaron las tierras recién descubiertas (pero todavía incógnitas) de amazonas, jardines de Edén, cíclopes, hombres con cabeza de perro y demás monstruos.

Pero más allá de los mitos la llegada de los europeos también dio inicio a una de las mayores empresas de conquista y dominio de la historia. Desde el principio, se establecieron relaciones económicas, sociales, políticas y culturales entre América y Europa, y estas se basaban en un sistema de dominación del que las poblaciones indígenas formaron parte. Comenzó entonces el proceso de nombrar las tierras y a la población, crear categorías y significados, y representar territorios y sociedades (García Jordán, 2017). No bastaba conocer: había que reducir la diferencia, amoldarla al modelo propio, al mismo tiempo que, muy prosaicamente, había que aprovecharse de las fabulosas riquezas de los nuevos territorios. Colonizar, civilizar y evangelizar (facetas diferentes de un mismo proyecto marcadamente eurocéntrico) iban de la mano. Los indígenas americanos fueron descritos en términos de ausencia: sin fe, sin ley, sin rey; y los misioneros, los soldados y los colonos tenían el cometido de llenar dichas ausencias.

En los albores del siglo XIX, tras las independencias americanas, este proceso no se detuvo. La América española, celosamente cerrada hasta entonces a los viajeros extranjeros, se abrió a científicos, negociantes, geógrafos y exploradores de toda índole procedentes de Europa. El siglo XIX fue la época dorada de los exóticos relatos de viajes a remotos confines, que se inscriben en lo que Mary Louise Pratt llamó «la reinención de América». Según esta autora, los relatos de viajes producidos por europeos sobre regiones no europeas fueron uno de los instrumentos más poderosos del eurocentrismo, y las expediciones científicas que se realizaron por entonces, «uno de los más orgullosos y notables instrumentos de expansión de Europa» (Pratt, 2010 [1992]: 57). La autora califica a los autores de la literatura de viajes de las primeras décadas del siglo XIX como «vanguardia capitalista»; habla de una literatura que enfatiza, en los jóvenes países latinoamericanos, el dominio de la naturaleza sobre una sociedad descrita a menudo como atrasada, indolente, una América que necesita desesperadamente del «progreso» que pueden brindarle los europeos. Sin embargo, más allá de los relatos de viajes, en el siglo XIX y todavía en el XX se acentuó la configuración del proyecto de *modernidad* y de *progreso* en un contexto colonial del mundo que distinguía entre lo *occidental* o europeo (concebido como lo moderno) y el *otro*.

La reinención de América en los siglos XIX y XX ha sido el tema de un simposio organizado en el marco del 56.º Congreso Internacional de Americanistas, desarrollado en Salamanca en julio de 2018; una selección de los trabajos pre-

sentados ha sido recogida en este dossier. El simposio se centró en las tierras bajas sudamericanas, concebidas desde la época colonial como el dominio de la *barbarie*, en oposición a los Andes o a México: eran el hábitat de «indios sin ley, sin rey ni asiento, sino que andan a manadas como fieras y salvajes»,¹ a diferencia de los reinos o monarquías azteca o inca, «más civilizados» porque eran más semejantes a los europeos. Esta representación de las tierras bajas sudamericanas (Amazonía, Chaco, Pampas, etc.) se mantuvo vigente en gran medida en la época republicana precisamente porque seguían siendo tierras incógnitas. Fueron territorios, en su mayor parte, recorridos y colonizados en el siglo XIX, época en que se reeditaron y adoptaron no pocos de los estereotipos y representaciones heredadas de la Colonia, con fines asimismo similares: civilizar, evangelizar, reducir la otredad, progresar; es decir, occidentalizar.

Se trató, por cierto, de un proceso dinámico y transatlántico. No solo los europeos reinventaron convenientemente *su* América: también lo hicieron los americanos o, mejor dicho, aquellas élites ilustradas y grupos dirigentes que adoptaron y asumieron aquel corpus ideológico y lo aplicaron «tanto en sus relaciones con las sociedades europeas como en su gestión de los territorios y sociedades americanas, permitiendo, finalmente, su adscripción a lo que se denominó “el concierto de las naciones civilizadas”» (García Jordán, 2017: 11). Para estas élites y estos dirigentes, la América indolente y atrasada que describían los viajeros europeos fue la América autóctona, las sociedades indígenas *sin* progreso y (todavía) no alumbradas por la civilización.

Los trabajos aquí reunidos, presentados en el mencionado simposio, tratan de estos temas en los escenarios brasileño (Oliveira), colombiano (Reyes, Díaz y Grisales), argentino y boliviano (Córdoba). Sus actores son diversos: misioneros católicos y anglicanos, etnólogos, biólogos y demás científicos, exploradores, terratenientes, legisladores y Estados. Son ojos locales o extranjeros, que en oportunidades se influyeron mutuamente a veces, agentes de acá y de allá, con un mismo telón de fondo: las sociedades indígenas locales, que sus discursos y relatos representan de formas diversas en función de las circunstancias, de los intereses del momento, o del grado de amistad/enemistad establecido con ellas.

Los trabajos están organizados por zona geográfica y en orden cronológico. En la provincia brasileña de Espírito Santo en la segunda mitad del siglo XIX, Tatiana Oliveira analiza las consecuencias de las políticas indigenistas plasmadas, respectivamente, en el reglamento de misiones de 1845 (que, entre otras cosas, restableció los *aldeamentos* al estilo colonial) y la ley de tierras de 1850, que abrió la puerta a la usurpación por parte de los criollos de los territorios indígenas. Por una parte, estas normativas asentaron el estatus de menores de edad para los indígenas, que no podían entonces gozar del derecho propietario sobre sus tierras. Por otra parte, al contemplar tierras de uso exclusivo de los *indígenas*, reglamentos y leyes también dejaron la puerta abierta a un sinfín de manipulaciones sobre la *indigeneidad*, y la *pérdida* de una identidad *pura* o el mesti-

1. ACOSTA, 1985 [1590]: libro 6, cap. 19.

zaje fueron temas a los que aludieron con frecuencia aquellos que deseaban usurpar sus territorios. Sin embargo, nos muestra la autora que también los propios indígenas supieron aprovechar estas leyes a su favor al asumir una identidad indígena que, en otros contextos, preferían olvidar.

Los tres artículos siguientes nos trasladan a Colombia. En la Sierra Nevada de Santa Marta y la Guajira, Aura Reyes sigue las huellas de los viajeros y científicos que recorrieron estas regiones entre las últimas décadas del siglo xix y las primeras del xx. Evidencia cómo sus viajes estuvieron mediados por las redes ya existentes establecidas por misioneros y colonos, cuyas percepciones marcaron la mirada de los exploradores. Convertidos en agentes del Estado, los misioneros no solo querían evangelizar, sino también transformar a los indígenas en ciudadanos; y a su vez, algunos exploradores, si bien buscaron reconocer los saberes locales, lo cierto es que legitimaron la jerarquía establecida entre los indígenas a partir de su mayor o menor aceptación y apego al discurso del *progreso* y el desarrollo.

David Díaz nos traslada a la Prefectura Apostólica del Chocó en la primera mitad del siglo xx y a la actuación de los misioneros claretianos afanados, ellos también, en evangelizar y *civilizar* a los indígenas embera. El discurso misionero enfatiza determinados aspectos de los indígenas, considerados en ocasiones como *salvajes* y *bárbaros*, o bien como menores de edad, y de esta manera se crea una suerte de escala jerárquica entre ellos a partir de su aceptación de la conversión; a la vez, la visión proyectada de los indígenas los condena siempre a una situación subalterna de *otros internos*, lo cual solía servir para justificar la permanencia y la labor misionera entre ellos.

En el mismo marco temporal, Marisol Grisales nos lleva a la cordillera de Perijá en la frontera entre Colombia y Venezuela, con los indígenas motilonos. Llamados por un solo nombre, los motilonos eran poco conocidos hasta que el Estado colombiano promovió su pacificación y *civilización*. Los etnólogos y misioneros que recorrieron su territorio los clasificaron, a partir de sus propios patrones morales y científicos, como «mansos» y «bravos», hasta que en la década de 1960 fueron identificados como dos etnias diferentes. A su vez, los propios motilonos se apropiaron de estos criterios y negociaron sus propias categorías de identificación y autodefinición.

El último artículo de este dossier nos traslada al Chaco argentino y boliviano de la década de 1930, en concreto a las misiones anglicanas de la South American Missionary Society que operaban entre wichís, tobas, pilagás e isoseños. El joven misionero John Arnott no solo se dedicó a la evangelización de los indígenas chaqueños: también aprendió sus lenguas y se convirtió en una referencia ineludible de la etnografía chaqueña, ya que reunió colecciones para museos europeos, colaboró con antropólogos de renombre, como Alfred Métraux, y escribió él mismo varios textos de corte etnográfico. Entre sus escritos se encuentra un cuaderno de campo inédito acerca de su experiencia en Misión Izoceña (Bolivia) entre 1926 y 1929 que será analizado en este artículo por Lorena Córdoba. Sus notas evidencian que, lejos de haberse despertado en su contacto diario con los indígenas, su sensibilidad antropológica siempre estuvo subyacente tras su proyecto misionero y, probablemente, lo determinó.

Este dossier ni puede ni pretende, de ninguna manera, abarcar toda la gama de situaciones y representaciones que contribuyeron, en los siglos XIX y XX, a la *reinvenición* de las tierras bajas sudamericanas. Aun así, a partir de estas pinceladas esparcidas en el tiempo y el espacio, factores, ideologías y procesos comunes aparecen: la ideología generalizada del *progreso* apuntando a un solo modelo: el europeo; el papel insoslayable de los misioneros católicos (y, en menor medida, protestantes) en la consolidación y difusión de estereotipos acerca de los indígenas; el papel de los Estados, que transformaban a su conveniencia tierras indígenas en *tierras baldías*; y, más solapada tal vez (más recientemente estudiada en todo caso), la apropiación y utilización que los propios indígenas hicieron de estas visiones ajenas de sí mismos. Conscientes o inconscientes, dependiendo de circunstancias políticas e ideologías en boga, influyéndose recíprocamente e influyendo también sobre la realidad concreta del terreno, sin duda son muchas las reinveniciones de América que nos quedan por comprender.

Bibliografía

- ACOSTA, José de (1985 [1590]). *Historia natural y moral de las Indias*. México: Fondo de Cultura Económica.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar (2017). «A propósito de la reinvenición de América y el proyecto civilizatorio europeo». En: GARCÍA JORDÁN, Pilar (ed.). *La reinvenición de América. Proyecciones y percepciones Europa-América Latina, siglos XIX-XX*. Barcelona: Publicacions i Edicions UB / TEIAA / IFEA, págs. 9-18.
- PRATT, Mary Louise (2010 [1992]). *Ojos imperiales. Literatura de viajes y transculturación*. México: Fondo de Cultura Económica.
- TODOROV, Tzvetan (2007 [1989]). *Nosotros y los otros. Reflexión sobre la diversidad humana*. México: Siglo XXI.

DISPUTAS POR LAS TIERRAS INDÍGENAS EN LA PROVINCIA DE ESPÍRITO SANTO, BRASIL (1850-1889)

Indigenous land disputes in the province of Espírito Santo, Brazil (1850-1889)

Tatiana Gonçalves de Oliveira
Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil

Resumen: En el presente artículo busco analizar las distintas experiencias que envuelven las disputas por las tierras de los indios en dos villas de lo que era entonces la provincia de Espírito Santo: Benevente y Santa Cruz. Mi intención es demostrar de qué manera aquellos sujetos enfrentaron las tentativas de expropiación de sus tierras y territorios a partir de la promulgación de la Ley de Tierras, en 1850.

Palabras clave: tierras indígenas, desamortización, leyes agrarias, políticas indígenas, Espírito Santo, Imperio de Brasil.

Abstract: In this article I seek to analyze the different experiences related to disputes over the lands of the indigenous peoples of two villages in the province of Espírito Santo: Benevente and Santa Cruz. I try to demonstrate how those people dealt with the attempts to expropriate their lands and territories after the promulgation of the Land Law of 1850.

Keywords: indigenous lands, confiscation, agrarian laws, indigenous policies, Espírito Santo; Empire of Brazil.

1. Introducción

En el Imperio de Brasil, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, el Gobierno retomó la política de juntar en villas la población indígena de su territorio por medio de la promulgación del *Regulamento acerca das missões de catequese e civilização dos índios* (Brasil, 1845: 81-85). Con la divulgación de este documento, el Gobierno imperial había restituido oficialmente el cargo de director y se había establecido en todas las provincias del Imperio un Directorio General de Indios, que debía cuidar de la administración de los *aldeamentos*,¹ de la catequesis y

1. Se ha optado por mantener la palabra original en portugués, y también se ha respetado la versión original de las citas textuales incluidas en el artículo.

de la civilización de los indios en el ámbito provincial. En ese nuevo escenario político fue creado ese Directorio General en Espírito Santo, en el año 1846, bajo la gestión de Joaquim Marcelino da Silva Lima, el barón de Itapemirim.

Visto en relación con otro documento divulgado cinco años después, la ley de tierras de 1850, el *Regulamento das Missões* creado en 1845 nos muestra un panorama político más completo de desarrollo de una política indigenista en el Segundo Reinado. La ley de tierras de 1850 y sus desdoblamientos, al incorporar en sus artículos acciones directamente vinculadas con las tierras ocupadas por la población indígena, ha ampliado las políticas indigenistas. En el centro de esa ley estaba el interés de liberar las tierras públicas para fomentar la inmigración, sobre todo extranjera (Silva, 2008).

Como ha apuntado Lúcia Osório Silva (2008), la ley de tierras fue un proyecto de la élite política brasileña que asociaba la regularización del acceso a la propiedad de la tierra con la transición de la mano de obra esclava a la libre. Desde esa perspectiva, la ley de 1850 debía regular el acceso a las tierras del Estado. El término «desocupado» se relaciona con el concepto «tierra ya devuelta o que debe ser devuelta al Estado». Por tanto, fue esencial la diferenciación entre tierras públicas y tierras particulares). Entonces, establecida esta diferencia, se podría regularizar y demarcar lotes de tierras para que fueran vendidos con vistas a la colonización extranjera o nacional.

Respecto a la población indígena, tanto el Reglamento de 1845 como la ley de tierras de 1850 preveían la creación de *aldeamentos*, que liberaban las vastas áreas ocupadas por aquellos pueblos para la colonización. La población indígena tenía derecho a la tierra, siempre que estuviera ocupada y con algún tipo de cultivo. No obstante, la historiografía ha demostrado que las autoridades gubernamentales, en diferentes ámbitos, han tendido a calificar las tierras indígenas como vacías.

Como señala Manuela Carneiro da Cunha, la cuestión de las tierras es central para pensar la política en relación con las poblaciones indígenas en el siglo XIX. En la perspectiva de la autora, la política indigenista en el Imperio de Brasil no puede ser pensada separada de la estructuración de una política de tierras. Carneiro da Cunha identifica dos movimientos en ese sentido. El primero fue una política de expansión sobre áreas todavía poco explotadas. En ese caso, se trataba de ampliar los espacios transitables para la colonización. El segundo, en cambio, se trataba, sobre todo, de restringir el acceso a la propiedad rural en las áreas de colonización más antigua y de viabilizar la utilización del trabajo de personas que vivían al margen de la propiedad territorial, como los indígenas (Cunha, 2012: 69).

En ese sentido, se abrió un parámetro legal para legitimar las usurpaciones de las tierras indígenas, que ya ocurrían desde los tiempos coloniales. Con este escenario de expropiación en mente, promovido por el Gobierno imperial, proponemos analizar los desdoblamientos de esa política en la provincia de Espírito Santo y reflexionar sobre las políticas indígenas puestas en acción, así como sobre los conflictos que esas complejas relaciones de poder provocaron.

2. La expansión del proceso de desamortización sobre las tierras indígenas en la segunda mitad del siglo XIX

Con la adopción del *Regulamento acerca das Missões de catequese e civilização dos índios* en el Imperio de Brasil, Vânia Moreira entiende que la política indigenista que empezó a practicarse se diferenció de la ejercida en tiempos coloniales en un aspecto esencial: se había producido «o crescente desuso de uma perspectiva de cidadania típica do antigo regime, quando ser índio e parte do corpo político e social, na qualidade de vassalo, era situação perfeitamente aceitável e ajustável» (Moreira, 2012: 273), lo cual dio paso a «uma política de assimilação, entendida e praticada com o objetivo de dissolver o índio na sociedade nacional» (*idem*).

En ese sentido, Moreira ha demostrado que la deslegitimación de las comunidades étnicas en curso en el Imperio de Brasil, en especial a partir de la ley de tierras de 1850, estuvo vinculada con una tentativa de *ciudadanización* y *nacionalización* de los indios (Moreira, 2012). Considerando estos conceptos, la autora intentaba entender de qué manera el Estado imperial de la segunda mitad del siglo XIX procuró pensar el lugar del indio en la nación que se proyectaba. Así la autora identifica en la política indigenista pensada a partir de 1845 los intentos por imponer a los indígenas reglas válidas para los ciudadanos, para los brasileños no indígenas. Así, la *ciudadanización*, por ejemplo, puede ser vista en la búsqueda de individualización de las tierras colectivas de los indios a fin de integrar a estos a la nación como pequeños propietarios.

Este proceso de desamortización de tierras analizado por Moreira es comprendido bajo dos frentes: el ataque a las tierras que los indios poseían de manera colectiva y la deslegitimación de su identidad étnica. El criterio de *indianidad* sería utilizado entonces como factor para la desamortización de las tierras indígenas, dado que la permanencia de los indios y de las comunidades indígenas en sus tierras era progresivamente dependiente de la evaluación de las autoridades locales encargadas de comprobar la integración y resocialización de los indígenas (Moreira, 2012: 77). Ese proceso de despojo de las tierras indígenas se aceleró con la ley de tierras (Ley núm. 601 de 18 de septiembre de 1850) y sus reglamentaciones (Decreto núm. 1368 de 30 de enero de 1854), que tuvieron un efecto nocivo en los patrimonios territoriales indígenas, toda vez que el «objetivo era o de acabar com o dominio e uso comum sobre varias terras que eles possuíam na forma de sesmarías,² missões, aldeamentos, compras e doações» (Moreira, 2012: 69).

Carlos Alberto Murgueitio Manrique ha propuesto un estudio comparativo de los procesos de transformación de la propiedad colectiva de las tierras indígenas en México y Colombia, entre los años 1853 y 1876. Murgueitio señala que

2. El sistema de sesmarías fue instituido en el Brasil colonial por la Corona portuguesa en 1511. Presuponía la donación de tierras para los sesmeros, que tenían la obligación de cultivarlas para garantizar la posesión. Esta institución jurídica tenía el objetivo de promover la colonización de las tierras. La donación de tierras vía sesmarías fue prohibida legalmente por Pedro I en 1822, y fue sustituida por una nueva política de tierras, promulgada en 1850: la ley de tierras.

las políticas liberales implementadas a lo largo de las décadas de 1850 y 1860 en aquellos países (en Colombia, a partir de 1863) profundizaron los procesos de desvinculación de tierras corporativas, incluidas las pertenecientes a las comunidades indígenas (Murgueitio Manrique, 2015). Como Moreira (2012), este autor ha observado los intentos de *ciudadanización* de los indios en México, a partir de «la aculturación e incorporación definitiva a la ciudadanía mexicana, de la enorme y heterogénea población indígena, [que] sería emprendida con mayor convencimiento por los liberales desde la década de 1850» (Murgueitio Manrique, 2015: 87).

Daniela Marino, al analizar la legislación de desamortización de las tierras indígenas en México, también ha enfatizado el impacto del conjunto de reformas de corte liberal, sobre todo a partir de la ley Lerdo, creada en 1856, sobre las tierras comunales. Sin embargo, la autora también ha demostrado que «los pueblos lograron instrumentar estrategias destinadas a mantener el usufructo e incluso la propiedad colectiva de sus tierras» (Marino, 2001: 40).

Estos autores reseñados entienden los procesos de desamortización que afectaron a las comunidades indígenas a partir de la segunda mitad del siglo XIX como parte del proyecto liberal decimonónico. Ese contexto de expropiación de las tierras indígenas por el Estado-nación se desarrolló a lo largo del siglo XIX, pero no puede ser analizado de manera general y homogénea debido a las especificidades locales y regionales, y a las distintas experiencias históricas. No obstante, tanto Marino (2001) como Moreira (2012) y Murgueitio Manrique (2015) destacan diversas categorías de resistencia utilizadas por los pueblos indígenas frente al continuo avance sobre sus territorios.

Coincidimos con Paul E. Little en que las transformaciones territoriales en Brasil y la expansión de las fronteras de determinados grupos sociales y sus cosmografías, como la del Estado moderno, acabaron chocando con otras territorialidades (Little, 2004). El antropólogo entiende por territorialidad «o esforço coletivo de um grupo social para ocupar, usar, controlar e se identificar com uma parcela específica de seu ambiente biofísico, convertendo-a assim em seu “território”» (*ibidem*: 253).

3. Desamortización de las tierras indígenas en el sur de Espírito Santo y políticas indígenas de resistencia

El Directorio General de los Indios fue creado en Espírito Santo en 1846 bajo la gestión del barón de Itapemirim, que permaneció en él hasta su fallecimiento, en 1860. Encontramos en la documentación de ese período un interesante conflicto que involucró a los indios de la villa de Benevente y la colonia del Rio Novo, cuyos territorios formaban parte del *aldeamento* de Reritiba, fundado por los jesuitas, alrededor de 1569, para *aldear* o concentrar a los indios puri que habitaban el sur de la antigua Capitanía de Espírito Santo.

La colonia del Rio Novo fue un emprendimiento particular de la Associação Colonial Agrícola do Rio Novo, que obtuvo autorización del emperador Pedro II, por medio del Decreto Imperial 1566 de 24 de febrero de 1855 (Brasil, 1855:

154-165), para que se fundara una colonia entre los ríos Itapemirim y Benevente. El presidente de la asociación, Caetano Dias da Silva, era portugués, gran propietario en la villa de Itapemirim y, según nos informa Johann Jakob von Tschudi (2004 [1860]), tenía parentesco con la familia Bittencourt, que era rival del barón de Itapemirim. La sede de la nueva colonia era la hacienda Limão, propiedad de Caetano Dias da Silva. El Gobierno imperial concedió veinte leguas de territorios vacíos, entre los ríos Itapemirim y Benevente, para la fundación de la colonia y la venida de los primeros inmigrantes.

Alrededor de esas tierras reservadas por el Gobierno imperial para ser demarcadas para el emprendimiento colonial de Caetano Dias da Silva, surgió una compleja disputa. Esta enfrentó al barón de Itapemirim, que ocupaba el cargo de director general de Indios, y sus tutelados, los indios de la villa de Benevente (actual ciudad de Anchieta, en el sur de Espírito Santo) con aquellos que apoyaban a Caetano Dias da Silva. Las tierras en disputa estaban ocupadas por indios puri y por algunos cultivadores y arrendatarios.

En el día 28 de marzo de 1855 el barón de Itapemirim registró las tierras, que deberían ser demarcadas para el Núcleo Colonial Rio Novo, en nombre de los indios que las ocupaban. El director general de los Indios, observando los artículos 91, 94 y 100 del capítulo noveno del Reglamento de 30 de enero de 1854, que regulaba la ley de tierras creada en 1850, «declarou que os índios do município de Benevente são há muitos anos senhores e possuidores das terras compreendidas entre a margem do norte do rio Itapemirim e a lagoa denominada Maimbá».³

La ley de tierras y su reglamento de 1854 determinaba que todos los poseedores de tierras debían registrarlas, cualquiera que fuera el título de las mismas. El Registro Parroquial de Tierras servía, de esta manera, como una declaración de posesión, pero no garantizaba la propiedad, ya que esta era apenas la primera etapa de un proceso largo, costoso y demorado (Motta, 1998). El artículo 94.º del Decreto de 30 de enero de 1854 que reglamentó la ley de tierras fue citado por el barón de Itapemirim para justificar el registro de las tierras poseídas por indígenas considerados menores de edad. Según ese artículo, los registros de tierras de estos indígenas deberían ser hechos por «seus pais, tutores, curadores, diretores ou encarregados da administração de seus bens» (Vasconcellos, 1885: 80).

La pregunta que planteamos es: ¿por qué el barón de Itapemirim asumió esa pelea en contra del emprendimiento colonial del Rio Novo y a favor de los indígenas de Benevente? ¿Esos indios tenían realmente derechos sobre aquellas tierras? Ambas cuestiones son relevantes: primero, para comprender por qué las alianzas con los indígenas eran importantes para las redes de poder del barón de Itapemirim y, segundo, para entender las políticas indígenas accionadas para la manutención de los derechos originarios sobre sus tierras.

3. Registro das terras dos índios de Benevente feito pelo barão de Itapemirim, Benevente, 1855, pág. 5. Arquivo Público do Estado do Espírito Santo (APEES), Espírito Santo, Brasil. Registros Paroquiais de Terras de Benevente, fondo Agricultura, serie DCTC, libro 75, años 1854-1857.

El barón de Itapemirim, además de recurrir a la ley de tierras y sus reglamentos para registrar las tierras de los indios de Benevente, partía del principio de que ellos detentaban un derecho que se originaba en su cualidad de descendientes de los primeros y naturales habitantes de las tierras de Brasil. Luego, el derecho de aquellos indios de Benevente se fundaba, justamente, en el carácter étnico y originario. Según el jurista Mendes Júnior, «aos índios estabelecidos não há uma simples posse, há um título imediato de domínio, não há, portanto, posse a legitimar, há domínio a reconhecer» (Mendes Júnior, 1912: 59).

En contrapartida, el director de la colonia del Rio Novo y sus abogados utilizaron el discurso de desconocer la naturaleza étnica de los indios de Benevente para cuestionar el derecho que tenían sobre las tierras en litigio, y afirmaron que aquellos indígenas formaban parte de la población nacional.⁴ Ese discurso fue utilizado en varias situaciones que involucraban la toma de las tierras indígenas.

En abril de 1855 el Gobierno imperial envió el teniente João Joaquim da Silva Guimarães para medir las tierras concedidas al empresario Caetano Dias da Silva. Sin embargo, el director general de los Indios, que por entonces ocupaba también la presidencia de la provincia de Espírito Santo, ordenó suspender los trabajos de la demarcación.⁵ Al embargar la demarcación de aquellas tierras, el barón de Itapemirim fue acusado por sus opositores de proteger «indios [solo] de nombre» y tener intereses oscuros sobre aquellos territorios.

En defensa del embargo hecho por el director general de Indios a la demarcación de tierras para la colonia de Rio Novo, el periódico *O Correio da Vitória* afirmaba en sus páginas que, junto con la presidencia de la provincia, la sociedad del Rio Novo y sus abogados habían ignorado lo esencial: que las tierras pertenecían a los indios de Benevente. Incluso destacaba que, ya en 1759, aquellas tierras habían sido demarcadas y eran propiedad de los indios de la que era, entonces, la aldea Reritiba, después transformada en villa con el nombre de Nova Benevente.⁶

Sin embargo, los abogados de la Sociedad del Rio Novo contestaron que había prescrito el derecho de los indios de Benevente sobre sus tierras. Los abogados estaban equivocados en esa afirmación, pues si nos atenemos a la ley de tierras de 1850, por ejemplo, podemos concluir que aquellos indios tenían un derecho legítimo, pues ocupaban una antigua sesmaría que les fue donada, con habitaciones y cultivos y, por lo tanto, esas tierras no podrían ser consideradas vacías. En este sentido, *O Correio da Vitória* criticaba la venta de las tierras de los indios de Benevente y sostenía que el Gobierno no estaba legitimado para hacerlo, pues «os índios que ainda existem, filhos, netos e sucessores dos primeiros senhoras e possuidores dessas doações e títulos, são os verdadeiros donos dessas terras».⁷

4. Correspondência da Repartição Geral de Terras com a presidência da Província do Espírito Santo, *Victoria*, pág. 100, en APEES, fondo Governadoria, serie Novas Séries, libro 4, año 1855.

5. *Idem*.

6. *O Correio da Victoria*, *Victoria*, núm. 89, año VII, 13 de octubre de 1855. Disponible en: Biblioteca Nacional Digital: <http://memoria.bn.br/DocReader/DocReader.aspx?bib=218235> (consulta: 4 de septiembre de 2017).

7. *Idem*.

El reconocimiento del derecho de los indios sobre sus tierras fue establecido para ciertos grupos y, como demuestra Manuela Carneiro da Cunha, la ley de tierras determinaba que las tierras de los indios no podrían ser clasificadas en la categoría de vacías, pues el título de los indios sobre sus tierras era originario (Cunha, 2012). Pero, más allá de la discusión teórica de la ley, Vânia Moreira enfatiza la necesidad de comprenderla en la práctica, y de entender de qué manera afectó la experiencia histórica de los indios en los contextos estudiados. Al analizar la aplicación de la ley en la provincia de Espírito Santo, Moreira (2012: 163) ha destacado que la interpretación de la ley fue ambigua. En determinados momentos favorecía los derechos de los indígenas, mientras que en otros se los despojaba de ellos en favor de la colonización. En este sentido la historiadora concluye que la interpretación de la ley podía reconocer a los indios el título legítimo sobre las tierras de antigua sesmaría o, al contrario, negarlo, y restituir aquellas tierras al Estado como vacías.

4. Las declaraciones de tierras de los indios de la villa de Santa Cruz

La parroquia de Nossa Senhora da Penha de Aldeia Velha fue creada por la Ley Provincial núm. 5 de 1837 y pertenecía al municipio de Nova Almeida, antiguo *aldeamento* de los Reyes Magos. En 1848 se volvió villa con la denominación de Santa Cruz. En 1849 la villa se transformó en sede del nuevo municipio de Santa Cruz, instalado el 16 de enero de 1849 (Melo Júnior, 2014).⁸ La población limitaba al sur con la villa de Nova Almeida, separada por el río Preto, y al norte con el pueblo de Regencia.

La villa de Santa Cruz había sido fundada por una población mayoritariamente indígena, que ocupaba una antigua sesmaría donada a los indios del *aldeamento* de Reyes Magos. El primer vicario de la por entonces parroquia de Aldeia Velha fue el cura Manoel Antônio dos Santos Ribeiro, quien hizo un censo de los habitantes de la antigua parroquia, hoy municipio de Aracruz. En este documento⁹ se registraba un total de 2.020 habitantes con nombre, calidad, edad, parentesco y profesión. De ese total, el cura señaló que 1.489 eran indígenas, esto es, el 73% de los habitantes de la villa.

La villa de Santa Cruz, como la de Benevente, había surgido a partir de procesos de territorialización de antiguos *aldeamentos* coloniales. La población clasificada como indígena en Santa Cruz estaba inserida en la organización so-

8. El autor de ese estudio (1857-1935) era un importante miembro de la élite de la villa de Santa Cruz, nacido en esta misma población: agrimensor de formación, publicó noticias sobre su tierra natal a partir de 1882 en el periódico *Espírito-Santense*, diario editado por Basílio de Carvalho Dae-mon. Una serie de 24 artículos fue seleccionada y publicada en 2014 como libro por Geraldo Magela da Silva Araújo.

9. Mapa da população da freguesia de Nossa Senhora da Penha de Aldeia velha pertencente ao ano de 1843, Aldeia Velha. Correspondências recebidas pelo Presidente da Província, de Autoridades Religiosas e Diversos de Santa Cruz [Aracruz]. APEES. Espírito Santo, Brasil, serie Accioly, fondo documental Governadoria, 1840-1920.